Número 89. Lúnes 28. Diciembre 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 23 minutos: pónese á las 4 y 37 minutos. | † Los santos Inocentes.

Artículo de oficio.

Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

Honrado por V. M. con el ministerio de lo Interior, que reune en el dia todas las atribuciones de los que en otra época se llamaron de la Gobernacion de la Península y de la Gobernacion de Ultramar, desde luego fue mi principal cuidado examinar el órden y método interior que se observaba en los trabajos de tan útil como vasto establecimiento. A V. M. no se oculta que este órden es el que debe dar el impulso conducente à las tareas de los individuos empleados en él y al grandioso objeto de su instituto; y aunque por resultado de mis observaciones estoy convencido de las ventajas producidas en virtud del Real decreto de 9 de Abril último, en que para mayor espedicion se distribuyeron dichos trabajos en secciones, y en virtud tambien del reglamento aprobado por V. M. en 16 del mismo, fijando el órden para el despacho de los negocios, bajo cuyas disposiciones se han resuelto en este tiempo mas de 9D espedientes, me ha parecido sin embargo que todavía puede adoptarse alguna variacion, que ofreciendo economía de gastos, acelere el curso y ordenado despacho de los asuntos.

Por la planta dada á esta Secretaría del Despacho en el mencionado Real decreto consta de un subsecretario, seis gefes de otras tantas secciones, seis oficiales primeros de estas, seis segundos y seis terceros: y si bien este número de individuos y de los ausiliares que hay en el dia no es escesivo para una Secretaría de tan estensas atribuciones, que teniendo asignados 132 negociados, cuenta hoy con la entrada anual de 25D espedientes, y con mas de 30D Reales órdenes de salida, puede en mi concepto admitir, entre otros ahorros, el de un gefe de seccion y de un oficial; y gradúo de positivos estos ahorros, porque aunque para hacerlos seria preciso aumentar algun otro ausiliar, si se echase mano para estos destinos de cesantes con sueldo ó bien distinguidos por sus luces, no serian de recargo para el Erario. Por este plan asignando á la Subsecretaría los negocios propios de su instituto, y dotándola con dos oficiales y un ausiliar para desempeñarlos, podrian reducirse las secciones á solas cinco, cada una con tres oficiales y un ausiliar, verificándose con esto la economía ya indicada, y la notable ventaja de poder concentrar mas y distribuir mejor los negocios: y es claro que si las circunstancias que hoy nos afligen, aumentan prodigiosamente por sí mismas el número de espedientes, llegado que sea el deseado dia de la terminacion de estos males, y de que las diputaciones provinciales, los ayuntamientos y demas corporaciones protectoras del bien público puedan dedicarse con celo y calma al desempeño de sus nobles encargos, los negocios tendràn indudablemente una disminucion notable, á la que deberà seguirse la proporcionada de los individuos empleados en este ministerio. Interin llega esta apetecida época, parece forzoso no resistirse á la imperiosa ley de la necesidad, y dedicarse únicamente à la clasificacion y distribucion de los negociados del modo mas conveniente; y en mi concepto la que tendré en breve el honor de proponer à V. M., es la mas sencilla, à la par que análoga á la homogeneidad y relacion que debe haber entre los asuntos en que cada seccion entienda. V. M. hallará en dicha clasificacion la novedad de crearse un gran negociado general de Ultramar, otro no menos estenso de indiferente general, y otro de cuenta y razon, no siendo necesario en cuanto al primero probar la ventaja de que reunidos en un punto central todos los asuntos gubernativos de nuestras queridas provincias de Ultramar, puedan ser atendidos y despachados con igual preferencia á los de la Península: por lo que hace al segundo, como que ha de componerse de la multitud de asuntos ya resueltos en otros ministerios, y que vienen á este para su cumplimiento en la parte que le toca, y tambien de los procedentes de corporaciones y dependencias del mismo, para darles el curso que corresponde, no admite duda que con la centralizacion de todos ellos se evitarà la confusion que se advierte, desahogando al mismo tiempo á las demas secciones de conocer como accidentalmente en ellos: y con respecto al tercero, una vez creadas por Real decreto de 15 de octubre último la Contaduría y Pagaduría de este Ministerio, que ya en otro tiempo existieron, no se puede prescindir de radicar en un especial negociado de la Secretaría los asuntos que procedan de unas oficinas tan importantes. Con estas variaciones, en cuanto á la planta de la Secretaría, es de esperar que se haga el servicio con exactitud y órden, y me persuado que con el reglamento interior que ya está preparado para presentarle, si V. M. me lo permite, á su Real aprobacion, se lograrà ademas mayor brevedad y método en el curso y despacho de los negocios.

A esta brevedad y método debe unirse la mayor economía posible, y por lo tanto no debo dejar pasar esta ocasion sin manifestar á V. M. con la franqueza que forma mi carácter, que el precitado plan para el arreglo de esta secretaría, si bien escede algun tanto en su importe á la cantidad designada á este objeto en el presente año, producirá no obstante una positiva economía de unos 136,500 rs. anuales, como se deduce del estado comparativo de la planta que rige desde la citada fecha de 9 de abril último y la que ahora propongo para lo sucesivo: mas no debo tampoco omitir que despues de la creacion de este ministerio en noviembre de 1832 ascienden ya á 1.369,657 reales vellon las sumas de economía al año que se han verificado á consecuencia de las supresiones de establecimientos, cuyas atribuciones se han refundido en la mayor parte en este, recargando estraordinariamente los trabajos y negociados de esta Secretaría del Despacho. Antes, pues, de haberse dignado V. M. aprobar en 9 de abril último la planta que hoy rige, fué suprimida por Real decreto de 11 de enero del año próximo pasado la direccion general de Propios, que constaba de veinte oficiales, ocho escribientes, meritorios, y otros dependientes, cuyo presupuesto de sueldos y gastos era anualmente de 395:500 rs., y se redujo à una

comision de tres oficiales y un escribiente, que ha ausiliado y debe continuar ausiliando en esta Secretaría los trabajos de tan vasto é importante ramo: y asimismo fué tambien suprimida la junta suprema de Caballería, y con ella el presupuesto de sueldos, gratificaciones y gastos importantes, deducidos los haberes de sus cesantes, 433,206 rs.: y despues del mencionado Real decreto de 9 de abril último fué adoptada por las Córtes la supresion de la junta de Fomento de la riqueza del reino, cuyo gasto se graduaba en 772 rs.; y últimamente, por el Real decreto de 4 de octubre del presente año ha desaparecido la Superintendencia general de policía, que con su secretaría-contaduría y tesorería producia un gasto en lo personal y partidas de escritorio de 526.951 rs. al año. Con tan clara demostracion queda bien probada la natural tendencia que hay constantemente en este Ministerio à la reduccion de todo gasto no indispensable, y la certeza de que la planta que rige, y menos la que presento, no admiten por ahora mayor economía.

Pero como todos estos conatos en favor del bien público quedarian en lo principal inutilizados, si no se cortase para siempre el envejecido abuso de pretender el favor disputar al mérito y los servicios lo que de justicia se les debe, aprovecho esta ocasion para proponer á la rectitud de V. M. el mejor medio de conseguirlo, y de constituir la carrera civil-gubernativa en aquel órden de entrada y ascensos de que hasta aqui carecia.

Si V. M. se dignase aprobar el adjunto proyecto de decreto, quedará consignada en él la base con que se pueden conseguir ambos objetos, sin que por los principios que en él se sientan, quede restringida de un modo especial, y limitada la facultad de que en un Gobierno responsable debe gozar un secretario del Despacho para proponer á V. M. los que le hayan de ausiliar en su difícil encargo; porque al fin teniendo este Ministerio entre otras atribuciones las del gobierno económico y político de los pueblos, la instruccion pública en todos sus ramos, la aplicacion de las ciencias naturales y exactas á los caminos, canales, minas, y todo cuanto contribuye al fomento de la agricultura, el comercio, la industria, en suma, á la prosperidad de nuestro suelo, fácil es conocer que considerando todo esto como facultativo, deben tambien serlo mas ó menos cuantos directa ó indirectamente intervengan en su manejo; y como sin estudios preliminares no sea razonable presumir que lo sean, de aqui es que conviene que antes de empezar la carrera de los empleos civiles acrediten que se hallan preparados con los conocimientos necesarios para desempeñarlos, habiéndose dado à conocer en el servicio de otros destinos análogos, ó habiendo adquirido opinion por sus obras literarias.

Hasta aqui, Señora, solo he indicado las variaciones que la estricta economía y la mas pronta y mejor espedicion de los negocios de esta Secretaría reclamaban; pero V. M. me ha de permitir que me atreva á proponerle otra, que aunque al parecer de nombre, no deja de ser atendible y aun importante en un Ministerio, en que por estar en mayor contacto con las ciencias, las artes y las letras, conviene que nada en cuanto sea posible exista de vago ni mal determinado. El nombre de *lo Interior* que lleva hoy, dispénseme V. M. que manifieste no es exacto, asi por carecer en realidad de referencia á otro que se denominase en sentido opuesto, como porque parece limitar su accion á un centro, teniendo que estenderla á islas como las de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, separadas á 32 y 52 leguas de nosotros. Esta circunstancia, y la de ser demasiado circunscrita la denominacion de *Fomento* que tuvo en su creacion, me animan à proponer, de acuerdo con mis ilustrados compañeros, que han convenido en la exactitud de estas razones, que V. M. se sirva restituirle el nombre de *Gobernacion* que se le dió en su orígen, y que por ser castizo, repetido en nuestras crónicas y antiguos monumentos políticos, le conviene con mas propia signifieacion, y mas si se le añade *del Reino*, mediante á que parte integrante de él son y siempre fueron sin distincion alguna nuestras posesiones ultramarinas.

Guiado pues de tales principios, y sobre todo del mas vivo deseo de mejorar el servicio de V. M. y de la nacion que tan solícitamente gobierna, me atrevo á presentarla los dos adjuntos proyectos de decretos, por si mereciesen su soberana aprobacion. Madrid 4 de diciembre de 1835. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Martin de los Heros.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Continúa la sesion del dia 2 de diciembre.

El 8º despues de leido es aprobado sin discusion.

Leido el 9º toma la palabra

El Sr. Perpiñà y dice que la ha pedido en pro contra su costumbre; pasa luego á analizar el párrafo y despues de prodigar un sinnúmero de alabanzas á la comision (*El Sr. Vega y Rio pide la palabra en pro*) por la sabia (en su entender) redaccion que le ha dado diciendo que es un lenguage verdaderamente parlamentario el que en él se usa, concluye pidiendo se suprima el último período que dice »conciliando en todo caso la inviolabilidad del monarca y los derechos de la nacion» por juzgarlo redundante.

El Sr. Calderon Collantes. Aunque he pedido la palabra varias veces desde que se está discutiendo el proyecto de contestacion al discurso del trono, no he tenido ocasion de hablar por haberse dado el punto por suficientemente discutido antes de que llegase mi vez, he tomado ahora la palabra y entro en la discusion con bastante desconfianza, porque el párrafo que se discute es de la mayor gravedad, porque los tres proyectos que en él se mencionan de ley electoral, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial, son el alma del gobierno representativo y de los cuales depende especialmente de los dos primeros la felicidad y ventura de la nacion española. Siento verme precisado á tener que tocar ciertos puntos acerca de los sucesos últimamente ocurridos en España; pero téngase entendido que al hacerlo no es mi ànimo recordar ocurrencias sobre las que ha dicho muy bien la Reina Gobernadora debe echarse un velo, y si las cito es con el objeto de que teniéndolas presentes procedamos ahora de una manera que queden satisfechos los deseos y votos de la nacion que la augusta Reina ha oido y trata de satisfacer. Grave, gravísimo es el párrafo que se discute, sobre el que debemos esplicarnos de una manera tan esplícita que no quede duda á la nacion que nuestros votos y deseos son iguales á los suyos y el estamento no ansia mas que llenarlos.

La ley de elecciones, Sres., es de tal importancia que sin ella no podemos entrar en las grandes reformas que la nacion necesita: los sucesos de los meses de agosto y setiembre que nos pusieron al borde del precipicio han demostrado cuales son las necesidades de la patria, y que los pueblos suspiran por una buena ley de elecciones porque la considera como la basa del gobierno representativo. (*El Sr. Jalon pide la palabra en contra.*)

La segunda ley de que habla el párrafo que se cuestiona es la de la libertad de imprenta, ley que si antes hubiéramos tenido, tal vez no habrian ocurrido los sucesos citados de agosto y setiembre; ella es el alma del

bierno representativo, y sin ella no es mas que una ilusion! por esta razon quisiera que la comision se espresase de un modo mas claro y esplícito, para que como he dicho antes no quede duda á los pueblos que el Estamento está pronto á satisfacer los deseos que con tanta benevolencia la Regenta del reino ha oido.

El tercer proyecto de ley que se nos dice se someterá á la deliberacion de las Córtes es el de la responsabilidad ministerial que en mi opinion, no es tan importante ni produce los buenos efectos que muchos se imaginan, pues debe tenerse en cuenta, cuán dificil es determinar los casos en que el gobierno se separa de las leyes, y que pocas veces se prueban sus delitos. Por lo tanto si el periodo en cuestion fuese desechado por el Estamento, me tomaré la libertad de proponerle una redaccion que anuncie mas esplícitamente que el Estamento desea cuanto antes ocuparse de los dos primeros proyectos de ley que habla el párrafo 9º del dictamen que han de hacer la felicidad y ventura de la nacion española. (*Durante todo el discurso los señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa, no separan un momento la vista del orador escuchándole con la mayor atencion.*)

El Sr. Lopez. El Sr. Calderon Collantes me ha prevenido en una gran parte de lo que yo podia haber dicho al Estamento, pues aunque ha tomado la palabra en contra la ha usado mas bien en pró. Siguiendo el órden que él ha fijado, y al entrar en materia, acerca del párrafo del proyecto de contestacion al discurso de la corona, cierto es que no vamos á debatir ahora los principios de justicia sobre que deban vaciarse las tres leyes que en él se indican, sino á ocuparnos de su importancia, de su necesidad y oportunidad actual, que es lo único á que se ha ceñido la comision.

Por mi parte diré desde luego que en mi pobre voto no solo creo estas leyes absolutamente necesarias sino necesarias con premura, con urgencia, y si cabe decirlo así, hasta con precipitacion, si los derechos de los españoles han de dejar de estar una vez á la merced y tutela de los hombres colocados en el poder, y si han de consignarse en leyes espresas y decisivas que les sirvan de escudo y de defensa. Desengañémonos, señores, los hombres pasan, y regularmente les sobreviven las leyes que ellos han creado: y aunque aquellos abunden en la mejor fe, los mejores deseos, aunque ansien vivamente la felicidad de su pais, y se hallen dispuestos á hacer por ella todo género de sacrificios, ello es muy cierto que mil y mil causas agenas é independientes de su voluntad, la instabilidad de las cosas, ese continuo movimiento de rotacion de los acontecimientos, y otras muchas circunstancias, tan imposibles de preveer y calcular ahora como de evitar luego, les hacen muchas veces desaparecer de la escena política, quitándoles con la brillante posicion social que ocupaban los medios de llevar á cabo todos sus designios. Entonces los deseos de los pueblos quedan defraudados, fallidas sus esperanzas, y al amargo desengaño por lo presente, no tienen otra cosa que asociar sino un presagio no menos amargo para el porvenir. No son ciertamente estas las seguridades que yo quiero para el pais que habito, sino que deseo los que derechos de los ciudadanos que lo componen reposen sobre otras bases mas sólidas y mas permanentes. Tenemos, es verdad, un Estatuto; pero no lo es menos que la augusta boca que nos lo anunció, lo miró solo como una base, confiando á nuestro celo y patriotismo la continuacion de aquella obra con la regularidad que convenia. Incidentes, y un sistema de bien amargo recuerdo nos han embarazado el camino rodeando de obstáculos nuestros pasos; pero no olvidemos, señores, que las infinitas desgracias de la patria; la separacion de las provincias; el amago de lucha entre nosotros mismos; esa inmensa nube de males que obscurecia nuestro horizonte y que amenazaba desplomarse sobre nuestras cabezas, han sido el triste resultado y producto de aquella resistencia impolítica. Aprendamos en las lecciones de lo pasado á ser cautos y previsores para el porvenir y que nunca la generacion presente ni las futuras nos puedan hacer el tremendo cargo de haber olvidado acontecimientos y desgracias que deben haber herido vivamente nuestro corazon y nuestra sensibilidad.

La primera ley á que se hace referencia es la de elecciones, pasada ya por el gobierno al Estamento, y por éste á una comision de que me cabe el honor de ser individuo. Esta ley, como ha dicho muy bien el Sr. Calderon Collantes, es la primera necesidad y el primer deseo de todos los españoles. Ella está marcada por la opinion general, y por una opinion significada, no asi como se quiera por un síntoma aislado, mezquino, insignificante, sin apoyo, sin prestigio, sin eco, no; sino por el clamor universal de la nacion entera; clamor apoyado y sostenido hasta por la fuerza misma que da la desesperacion, que es el sentimiento que comunmente se produce en los pueblos cuando sus gobernantes intentan comprimirlos, y sofocar con mano dura á la par que impotente ese germen, esa noble tendencia hácia la libertad y hácia el progreso, que es el patrimonio, ó por mejor decir, el sello de la época y de las circunstancias. Inútil fuera que nosotros quisiéramos luchar con esa opinion; ella se desencadena como un torrente, y arrastra en pos de sí á cuanto se le opone.

Señores, yo no trato de influir en el juicio de mis compañeros, ni mucho menos de imponer á los demas el yugo de la opinion que profeso; pero sí me creo autorizado para escitar su corazon y su memoria, y para desear que todos obremos de acuerdo con la opinion nacional; con esa única reguladora del destino de los pueblos, y que mas poderosa mil veces que los hombres por mas encumbrados que estos estén, á veces los derriba, los acaba y los destruye en el momento mismo en que infatuados con su grandeza tenian en su insensato orgullo hasta la temeridad y el delirio de desafiarla. Si recorremos las tristes páginas de la historia, ellas nos dirán que casi todas las revoluciones han tenido efecto por no hallarse á nivel las instituciones con las costumbres y con la ilustracion, porque es bien sabido que cuando se adelanta en conocimientos, se avanza tambien en el deseo de estirpar abusos y de reconquistar fueros perdidos. Si Luis XIV en medio de su brillo, de su ostentacion, de su poder y de sus empresas colosales no hubiera puesto su pais en estado de poder decir con desmedida arrogancia "yo soy la nacion"; si su sucesor no se hubiera entregado tan absolutamente á sus consejeros que mas de una vez abusaron de su debilidad; si el desgraciado Luis XVI no se hubiera empeñado en favorecer clases é ideas de su predileccion, en vez de hacer en su política las innovaciones que reclamaban las circunstancias, tal vez y sin tal vez no hubiera estallado una revolucion que conmovió al mundo, ni se hubiera llegado á una crísis social de que se han resentido mas ó menos otras muchas potencias.

(*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Madrid 11 de diciembre.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Búrgos en 4 del actual dirige el parte siguiente:

El gefe de las tropas que operan en el alto Ebro y Pisuerga D. Joaquin Cayuela me dice con fecha de ayer desde Sedano, que los cabecillas Camorrilla y Rey, con el gefe principal Fr. Manuel de Pascua, predicador de la órden tercera, y otros 9 facciosos á caballo, habian venido hace pocos dias de las provincias rebeldes con órden de impedir el sorteo, reunir gente, estraer con-

tribuciones, y alarmar el pais; pero habiendo sido perseguidos activamente, se les ha hecho desaparecer de aquellos distritos, habiendo capturado y fusilado à tres, entre ellos al reverendo Pascua. Que los restantes se han dispersado en términos que unos han vuelto al parage de donde vinieron, y otros, siendo uno de ellos Rey, se han dirigido hàcia la provincia de Palencia: y añade el espresado Cayuela que en el dilatado pais que recorren las columnas de su mando, se disfruta de seguridad, à beneficio de las continuas y penosas marchas que ejecutan, manifestando siempre el mas acendrado patriotismo; que el espíritu público ha mejorado estraordinariamente, libres de las gavillas que los infestaban, y recomienda el celo de los oficiales y tropa que manda por su decision y fatiga, que con el mayor gusto sufren por la justa causa que defienden.

El capitan general de Aragon con fecha 5 del corriente remite el parte siguiente:

Escmo. Sr.: Ahora que he recibido mejores detalles de la persecucion que ha sufrido la faccion navarra mandada por el cabecilla Guergué, tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que la pérdida que ha tenido en este distrito no baja de 400 hombres, y que á la entrada en su pais ha perdido en Sanguesa, Aoiz y otros puntos por las tropas del brigadier Mendez Vigo, y gobernador de Lumbier sobre otros 200. Los prisioneros se están en Huesca, Menzon y Jaca para traerlos á esta capital y conducirlos á Navarra.

Habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora admitir en el servicio militar en clase de voluntario, durante la guerra actual, al ministro de la Real audiencia de Valencia D. Juan Cano Manuel, se ha servido nombrar interinamente para que desempeñe dicha plaza á D. Pedro María Magallanes, en atencion á su acreditado patriotismo y graves padecimientos, y á que sirvió ya en 1823 la plaza de fiscal del tribunal especial de justicia, establecido en la provincia de Estremadura.

Recibimos noticias de Galicia tan satisfactorias como las del resto de España. Las columnas formadas para la persecucion de los que traen inquieta aquella apreciable provincia, los encuentran á cada paso y los arrollan siempre. La columna de marina al mando del capitan Michilena dió con la faccion de Lopez en el punto de Lavandeira y la puso en fuga, causàndole la pérdida de algunos hombres.

La cuarta columna alcanzó en el puente de Ledesma otra partida facciosa, compuesta en la mayor parte de quintos, y tambien la dispersó, matándole 6 hombres y cogiéndole 9 prisioneros, 36 fusiles, varios caballos y cantidad de municiones. Los quintos, libres con la huida de la columna que los habia forzado á incorporarse á ella, han vuelto la mayor parte á sus casas.

Por último, la décima columna tuvo igual suerte contra otra partida enemiga, á la que batió y causó gran mortandad.

Se asegura que los 150 hombres de la faccion de Merino, que con este cabecilla han entrado últimamente en Navarra, se han pasado à nuestro ejército.

—Ha sido objeto de observacion de muchos patriotas el que no haya merecido el nombramiento de Prócer del reino ninguna notabilidad mercantil, industrial, ni meramente propietaria. Grandes y títulos y empleados que gozan sueldo del Gobierno componen aquel Estamento. Todos sabemos hasta que punto estas clases representan y dirigen en España los intereses y la opinion pública.

—Tambien se ha observado que pertenecen á la profesion mercantil los Sres. presidentes del consejo de Ministros y del Estamento popular.

—Los donativos ofrecidos à S. M, desde 1º del pasado hasta el 15 inclusive del mismo, tanto en Madrid como en otros puntos del reino, han subido á la cantidad de 1,871,802 reales.

—Se asegura que se han desaparecido del poder del escribano de la causa de sor Patrocinio, varios incidentes de sus resultas se halla con alguacil de vista el secretario, que afirma haber perdido los papeles interesantes, despues de habérselos puesto en una faltriquera de la casaca.

—Nuestro corresponsal de Oviedo nos dice que en toda aquella provincia se va verificando la quinta con el mayor órden y rapidez. Cuéntanos un caso que manifiesta el buen espíritu y decision de los leales asturianos: en el pueblo de Allér un imprudente mozo gritó *viva Cárlos V* en el acto del sorteo, y alli mismo pagó con la vida su atrevimiento, pues sus compañeros, celosos de su nunca desmentido amor á la libertad, quisieron dar una prueba del horror que les causa el desporismo ¡Ojalá el delito encontrase en todas partes tan pronto y ejemplar castigo!

—Al cabo de tres dias de no muy empeñados debates se ha concluido la discusion y votacion de la respuesta al discurso del trono, sin que sufra mas variaciones que la de una ó dos palabras en que la comision ha convenido gustosa. Véase pues justificada nuestra opinion, emitida desde el principio, de que este año no podia ofrecer la respuesta al discurso de la corona los inconvenientes y dilaciones que en la anterior legislatura: entonces una oposicion ardiente y progresiva empujaba á un ministerio resistente, y hoy se presenta el poder identificado con el voto nacional, su *único* y mas poderoso apoyo.

Vitoria 4 de diciembre.

Ayer tarde entraron en esta ciudad las tropas de la brillante division inglesa con su dignísimo general Evans precedidas de las que componen la tercera division del ejército al mando del general Espartero. Esta poblacion las esperaba ansiosa y habia preparado un elegante arco con varios adornos alegóricos á la entrada del camino de Castilla: un repique general de campanas, cohetes, grandes tiros de botella, numeroso gentío y la mas pura alegria y satisfaccion pintada en los semblantes de los concurrentes dió un realce particular á la sencilla ceremonia con que las autoridades provincial y municipal se presentaron á ofrecer su respeto, amor y reconocimiento à los ilustres aliados.

PALMA.

Orden de la plaza del 27 para el 28 de diciembre.

Capitan de dia D. Felipe Fuster y Puigdorfila: parada Provincial y Guardia nacional de infantería, capitan de hospital y provisiones, y primer cuarto de ronda caballería nacional rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Librería de Guasp calle de Morey número 42.

Los Sres. suscriptores al *Artista* se servirán pasar á dicha librería à recoger la entrega 24 del tomo 1º.

Igualmente los que lo sean al *Propagador de la libertad* podrán recoger la entrega 12 del tomo 1º

Avisos de particulares.

Se desea saber en que notario para el testamento de Juan Bufill, sargento de la Real maestranza de artillería, otorgado en Palma de Mallorca desde el año de 1808 à 1820.

Un jóven de 17 años de edad desearia encontrar casa en que servir en clase de criado.

Teatro.

El *Mágico de Astracan* &c.—A 3 rs. vn.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.